

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día siete de julio de dos mil veintidós.

Por recibido el oficio No. 261, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintidós, firmado por la Jueza del Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador, por medio del cual remite en versión pública de la sentencia definitiva con referencia 53-2-2022, de fecha tres de junio del presente año, emitida por ese Tribunal.

Considerando:

I. 1. En fecha 27/06/2022 la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, presentó por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial la solicitud de acceso número 283-2022, en la cual requirió:

“Sentencia Definitiva del caso con referencia: 53-2-2022 del Juzgado Primero de Sentencia de San Salvador. imputado xxxxxxxxxxxxxxxxxxx” (sic).

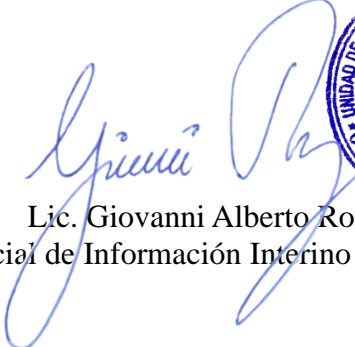
2. Mediante resolución con referencia UAIP/283/RAdm/745/2022(3), de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador, mediante oficio con referencia 283-674-2022(3), de fecha veintiocho de junio del presente año y recibido el mismo día en dicho tribunal.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que la funcionaria mencionada ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* a la ciudadana xxxxxxxxxxxxxx el oficio relacionado en el prefacio de esta resolución, remitido por la Jueza del Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador, con sentencia definitiva en versión pública referencia 53-2-2022.

2. *Notifíquese.*



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.